



Región de Murcia



INFORME DEL CONSEJO DE LA TRANSPARENCIA DE LA REGIÓN DE MURCIA EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CARM

Señala el 38.4, letra c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia como competencia del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia la de *“informar preceptivamente los proyectos normativos que, en materia de transparencia, desarrollen esta ley o estén relacionados con esta materia”*.

De acuerdo con lo anterior por parte de la Consejería de Presidencia se solicitó a este Consejo con fecha 2 de diciembre de 2015 se informase en relación con el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dictado en desarrollo de la citada Ley 12/2014, de 16 de diciembre, una vez finalizado el proceso participativo llevado a cabo con la citada norma.

Vistas las competencias de este Consejo y los compromisos asumidos por el mismo en relación con el desarrollo de los Presupuestos Participativos en la Administración Regional.

Habiendo tomado conocimiento el Pleno del Consejo de Transparencia de la Región de Murcia del Borrador de Proyecto de Decreto señalado en su sesión de fecha 22 de abril de 2016, y aprobado las aportaciones a su texto que se señalan en el Anexo siguiente, le doy traslado de este informe para su consideración oportuna.

En Murcia, a 28 de abril de 2016.

El Presidente del Consejo de la Transparencia

Fdo. José Molina Molina.



ANEXO

En el presente Anexo se detallan las aportaciones aprobadas por el Pleno del Consejo de Transparencia de la Región de Murcia en su sesión de fecha 22 de abril de 2016 al Borrador de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de Participación Ciudadana de la CARM. Para cada una de las citadas aportaciones se especifica en diferentes columnas:

- Su encaje en el articulado actual de la norma proyectada.
- El tipo de modificación propuesta, distinguiendo si se trata de una adición a su texto o de una modificación al contenido actual del Borrador de Decreto.
- El contenido de la modificación propuesta.
- La justificación, en su caso, de la modificación que se propone.

Artículo	Tipo de modificación	Contenido de la modificación	Justificación de la modificación
4, letra f)	Adición	<i>“f) El desarrollo de la participación ciudadana en la priorización de objetivos en los presupuestos públicos.”</i>	El compromiso asumido por este Consejo con el Presidente de la Comunidad Autónoma de impulso de los presupuestos participativos determina la necesidad de incorporar entre las finalidades del Reglamento su letra e)
4, letra f)	Adición	<i>g) Impulsar consultas de los ciudadanos y un diálogo abierto con las instituciones públicas.</i>	Se propone como mejora del texto añadir este apartado entre las finalidades del Reglamento.
5.5	Adición	5. En aquellas cuestiones no desarrolladas se impulsará la reforma para cumplir el mandato constitucional de remover cuantos obstáculos existan para una democracia activa, real y participativa.	Se propone añadir un nuevo apartado 5 al artículo 5, Alcance y eficacia de la participación ciudadana, con el fin de mejorar el alcance de la participación.



Región de Murcia

6, letra c)	Modificación	c) Al ejercer el derecho de petición <u>y de que rindan cuentas de su gestión</u> los diferentes órganos directivos de la Administración Regional sobre cualquier asunto de su interés que sea de la competencia de aquella, en los términos establecidos en el ordenamiento jurídico, <u>siguiendo los principios generales que deben presidir un gobierno abierto.</u>	Se propone modificar el texto incluyendo lo subrayado para incluir la posibilidad de ejercer el derecho de rendición de cuentas por parte de los ciudadanos en el marco de un gobierno abierto.
6, letra e)	Modificación	e) A aportar propuestas de actuación o sugerencias de mejora de la calidad de los servicios público, <u>los cuales deberán, una vez analizadas, ser informadas al proponente sobre su idoneidad, implantación o rechazo, todo ello razonado.</u>	Se propone que en relación con el derecho de los ciudadanos a formular propuestas deba la Administración responder aceptando las mismas o informando razonadamente sobre su rechazo.
6, letra f)	Modificación	f) A conocer, <u>dos meses antes de su publicación</u> de los procedimientos de su interés que puedan tramitarse y de los cauces participativos habilitados en los mismos, así como de los fines y alcance de los diferentes procesos participativos, y la forma de participar en los mismos.	Se propone sustituir la mención “con la suficiente antelación” por la de dos meses antes de su publicación.
6, letra h)	Modificación	h) A formular alegaciones..... intereses públicos afectados”. <u>Tendrán que resolver antes de 30 días y paralizaran el proyecto hasta tanto no se resuelva</u>	Se propone en relación con el derecho de los ciudadanos de formular alegaciones y observaciones la necesaria resolución de las mismas y la paralización del proyecto, plan o programa sobre el que se hubieran realizado hasta tanto se resuelvan las citadas alegaciones.
6, letras i) y j)	Modificación	i) <u>A hacer públicas</u> las principales aportaciones realizadas por la ciudadanía... j) <u>A hacer público</u> el resultado definitivo del procedimiento en el que hubieran participado.	Se sustituye la mención “a conocer” o a “tener conocimiento” que figuraba en tales apartados, por la necesaria publicidad de las aportaciones realizadas y su resultado.



Región de Murcia

7, letra b)	Modificación	b) Promover, fomentar <u>y controlar</u> que el personal a su servicio garantice el ejercicio del derecho de participación ciudadana.	Se incorpora entre los deberes de la Administración Regional el control de la garantía de la participación ciudadana por su personal.
8.4, letra i)	Adición	i) Presupuestos participativos	Se propone incluir como materia objeto de participación ciudadana prioritaria a los Presupuestos Participativos.
8.5	Modificación	5. Una vez elaborado, y con anterioridad a su aprobación, el Programa de Participación Ciudadana será sometido para su consulta al Consejo Asesor de Participación previsto en el Título VII, <u>así como al Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia.</u>	Se propone se remita el Programa de Participación Ciudadana elaborado para su informe a este Consejo con anterioridad a su aprobación.
8.7	Modificación	7. El Programa de participación ciudadana tendrá carácter orientativo y abierto, por lo que las actuaciones en él contempladas se entienden sin perjuicio <u>de las actuaciones que, en relación con los Presupuestos Participativos se planifiquen por la Consejería competente en materia de Hacienda, así como de aquellos...".</u>	Introducir las actuaciones relativas a los Presupuestos Abiertos que se planifiquen por la Consejería competente.
10.2	Modificación	Se valorará el beneficio social, la transparencia y la calidad de los servicios <u>prestados por las entidades ciudadanas con el fin de establecer prioridades en la concesión de estas subvenciones públicas.</u>	Se propone que estos criterios a valorar se tengan en cuenta en la concesión de las subvenciones a conceder a estas entidades ciudadanas.
13	Adición		Se propone se tenga en cuenta en la concesión de este distintivo de buenas prácticas en materia de participación la colaboración con las Universidades Públicas y la Federación de Municipios de la Región de Murcia.
15.4	Adición	4. Se desarrollará un censo específico, en función de lo que prevea su reglamento específico, para los presupuestos participativos.	Se propone la existencia de un censo específico en relación con los presupuestos participativos.



Región de Murcia

27.1, letra c)	Adición	c) Presupuestos Participativos	Se propone añadir un nuevo instrumento de participación, los presupuestos participativos
32	Adición	<p>1. Se entiende por Presupuestos Participativos el procedimiento por el cual los ciudadanos priorizan los gastos e inversiones de un presupuesto público de acuerdo con normas que en su autoreglamento se hayan establecido democráticamente, y en donde la autoridad presupuestaria se haya comprometido a respetar las conclusiones para su incorporación en los presupuestos generales.</p> <p>2. En el autoreglamento se establecerán los indicadores a cumplir atendiendo a los siguientes principios generales:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Cumplimiento de los principios generales de las Administraciones Públicas.b. Cumplimiento de una política de integración y sostenibilidad.c. Cumplimiento de una política de lucha contra las desigualdades sociales, étnica, de género, culturales y aquellas otras que se establezcan en el autoreglamento como impulsos a cubrir en cada presupuesto. <p>2. Los Presupuestos Participativos deben cumplir con un procedimiento de rendición de cuentas y de su grado de cumplimiento para lo cual se utilizará el Portal de una forma significativa, además de la periodicidad que se establezca.</p> <p>3. Los Presupuestos Participativos deben ser un cambio de cultura para la ciudadanía, para lo cual se impulsará la difusión de indicadores financieros y patrimoniales- de ingresos y gastos, así como de pagos y cobros.</p>	Se propone añadir un nuevo artículo 32 destinado a regular los presupuestos participativos.



Región de Murcia

		<p>4. Los Presupuestos Participativos ofrecerán una visión completa, sencilla, amigable y comparativa de la información correspondiente a los informes de auditoría, indicadores de gasto, proyectos plurianuales, ratios económicos y financieros, evolución financiera, inversiones y su financiación, subvenciones concedidas y recibidas, deuda y su evolución, financiación de servicios obligatorios y no obligatorios, y comparación con otras Comunidades Autónomas y otras regiones de la Unión Europea.</p> <p>5. Los ciudadanos deben recibir información de sus niveles de transparencia y el cumplimiento de las evaluaciones.</p>	
39.1, letra c)	Adición	<p>3. Un representante del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia.</p> <p>4. Un representante de la Federación de Municipios de la Región de Murcia.</p> <p>5. Un representante de los trabajadores.</p>	Se propone la presencia en el Consejo Asesor de Participación Ciudadana de un representante de los trabajadores, de la Federación de Municipios de la Región de Murcia, y del propio Consejo de la Transparencia.